



Resolución Directoral Regional N° 0003 -2023-DREC

CALLAO, 10 ENE. 2023

Visto el Memorandum N° 005-2023-DREC-DIR y demás documentos adjuntos en dieciocho (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao garantizar la gestión administrativa a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, por Resolución Suprema N° 280-2001-ED se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección de Educación del Callao, en el que existen plazas vacantes que es necesario coberturar;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12, establece las atribuciones y responsabilidades del titular de la Dirección Regional de Educación, entre las cuales se encuentran: Dirigir y evaluar la adecuación y aplicación de la política y normatividad del Sector en su ámbito territorial y liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo; así como también conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Región;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, además en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según Memorandum N° 005-2023-DREC-DIR, el Director Regional de Educación del Callao, dispone proyectar la Resolución Directoral Regional que aprueba la encargatura del servidor CESAR AUGUSTO LIMO CALDERON, como Especialista Administrativo en Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta nueva disposición, por necesidad de servicio y hasta que se coberture la plaza por concurso público;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por el titular de la entidad de la Dirección Regional de Educación con Memorandum N° 005-2023-DREC-DIR y lo ejecutado por el Área de Personal, según Orden de Ejecución N° 224-2023-EP-APER-OAlYE-DREC, se procede a proyectar la Resolución Directoral dando cumplimiento a las normas legales vigentes; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Ordenanza Regional N° 000001 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao-DREC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la plaza de **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN ABASTECIMIENTO (JEFE DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO)** de la Dirección Regional de Educación del Callao, al servidor **CESAR AUGUSTO LIMO CALDERON**, C.M. N° 1025657249, con Título Técnico de Contabilidad e Impuestos – IESTP Simón Bolívar – Bellavista, del cargo de Técnico Administrativo de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento, G.O.: ST "A". Código de Plaza: 210110116929.

CARGO : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
PLAZA : CAP R.S. 2008-2001-ED
CÓDIGO DE PLAZA : 210110115920
GRUPO REMUNERATIVO : S.P. "E"
VIGENCIA : a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral Regional y/o hasta nueva disposición
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por disposición del titular de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-12.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, en sujeción al artículo 18 del Texto Único Ordenado.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

.Regístrese y comuníquese,



Mag. MANUEL DUPOND MALLMA
Director Regional de Educación del Callao